



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba traspaso de fondos de la cuenta corriente Hogar Universitario a la Cta. Cte. Mideplan.

MONTE PATRIA, 07 de noviembre de 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2013-2016.

CONSIDERANDO: Que por error involuntario al provisionar las cotizaciones previsionales del Hogar Universitario del octubre de 2014, se digitó la cuenta corriente 13409000023 del Departamento de Educación Municipal, debiendo ser la Cta. Cte. 13409000121 Hogar Universitario, y;

Se adjunta Cartola del día 05/11/14 de la cuenta corriente Municipalidad de Monte Patria Fdo. Depto. Educación y provisión de Fondos en Línea, por valor total de \$ 84.763;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.879 /

1. **AUTORIZASE**, el traspaso por concepto de devolución desde la cuenta corriente **HOGAR UNIVERSITARIO N° 13409000121**, a la cuenta corriente Fondos Depto. Educación N° **13409000023**, correspondiente a provisión de fondos en línea para cancelar Cotizaciones Previsionales mes de octubre 2014 del personal del Hogar Universitario del Limarí.
2. **GIRESE**, el valor de \$ 84.763.- (ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos), a nombre de **Municipalidad de Monte Patria - Depto. de Educación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)